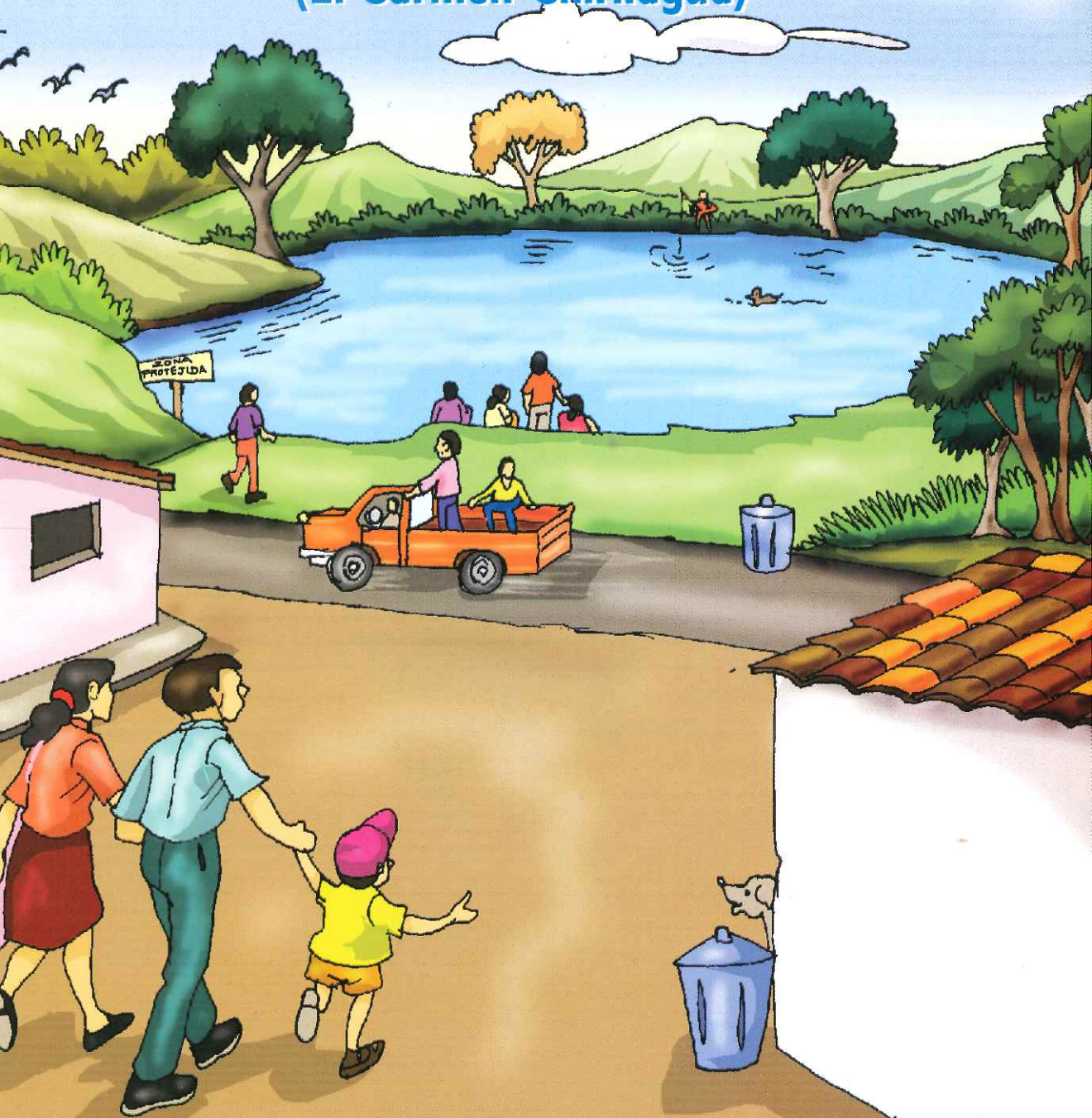


# Ordenanza para Proteger y Manejar la Laguna de Olomega

(El Carmen-Chirilagua)



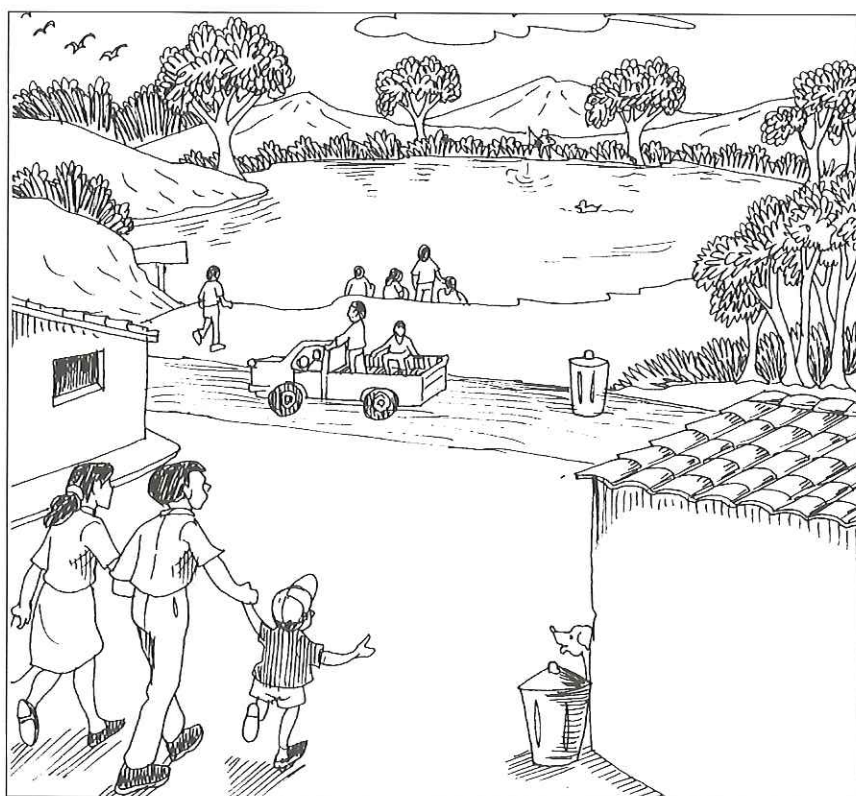
funde

Global Water Partnership  
Central America

SGP The GEF Small Grants Programme



# Ordenanza para Proteger y Manejar la Laguna de Olomega (El Carmen-Chirilagua)



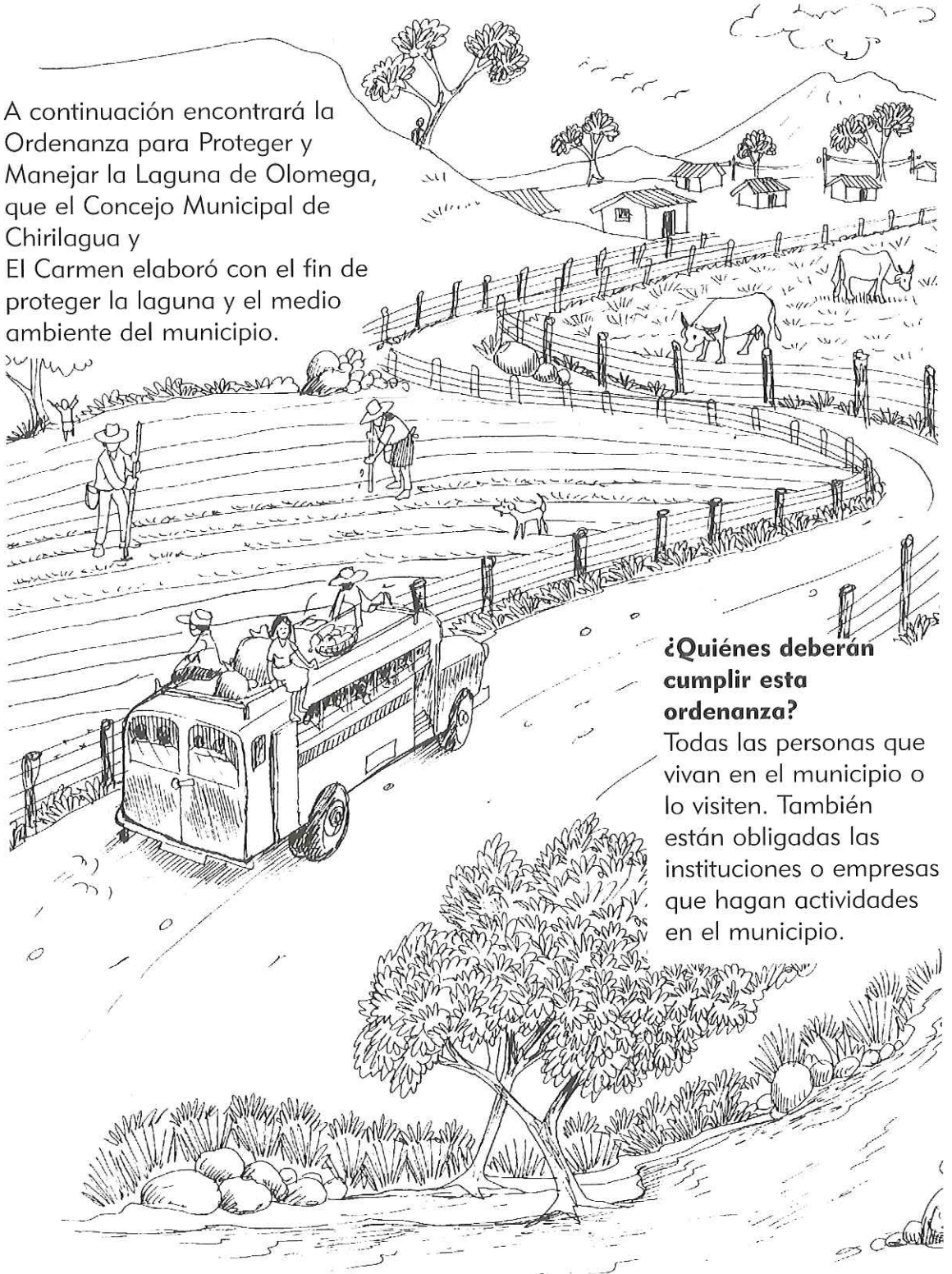
funde

Global Water  
Partnership  
Central America

SGP The GEF  
Small Grants  
Programme GEF

# CAPÍTULO I: Disposiciones preliminares

A continuación encontrará la Ordenanza para Proteger y Manejar la Laguna de Olomega, que el Concejo Municipal de Chirilagua y El Carmen elaboró con el fin de proteger la laguna y el medio ambiente del municipio.



## ¿Quiénes deberán cumplir esta ordenanza?

Todas las personas que vivan en el municipio o lo visiten. También están obligadas las instituciones o empresas que hagan actividades en el municipio.

Estos conceptos son importantes para comprender mejor la Ordenanza.

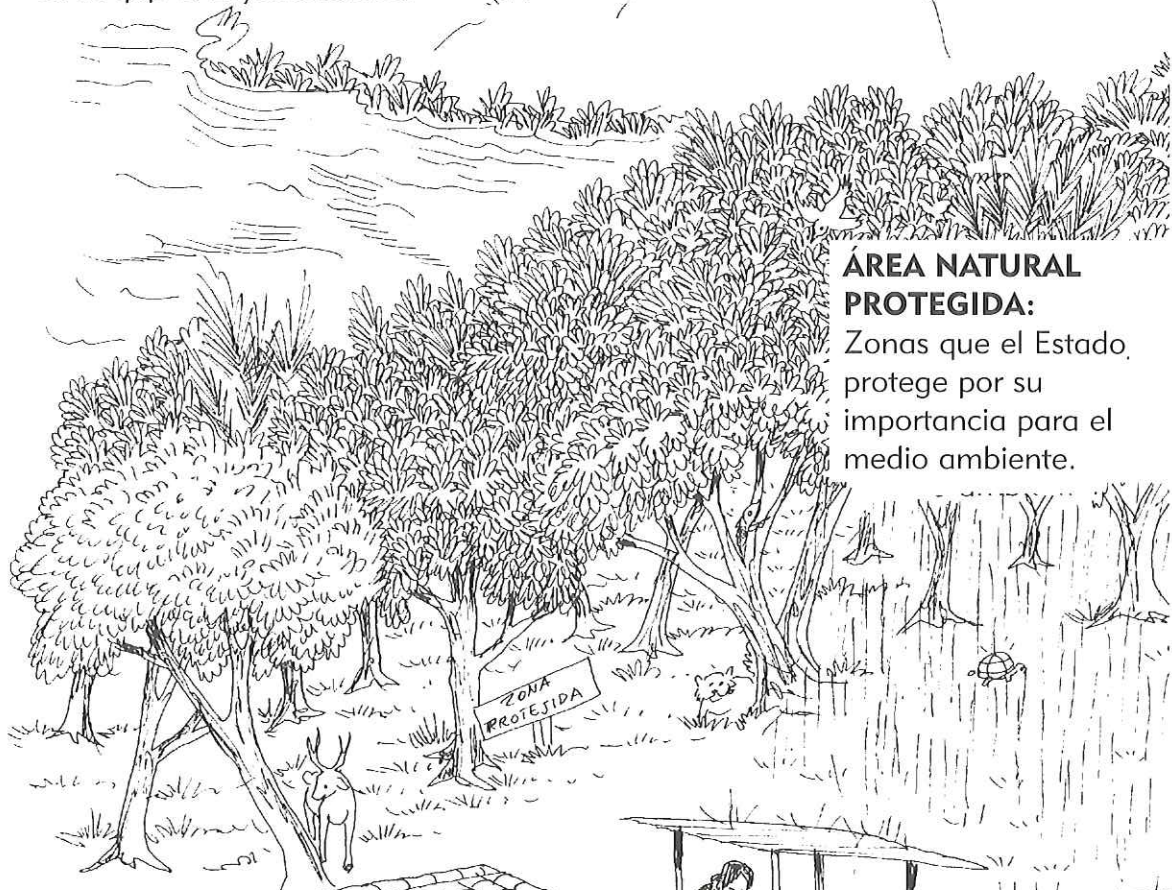
### **ÁREA FRÁGIL:**

Zona costera marina con medio ambiente degradado. También lo son las áreas silvestres protegidas, zonas de amortiguamiento, zonas de recarga acuífera, terrenos con pendientes sin vegetación y otras que la Ley establezca.



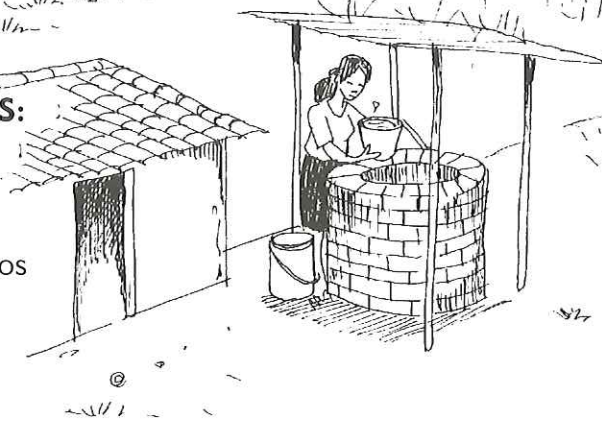
### **ÁREA NATURAL PROTEGIDA:**

Zonas que el Estado protege por su importancia para el medio ambiente.



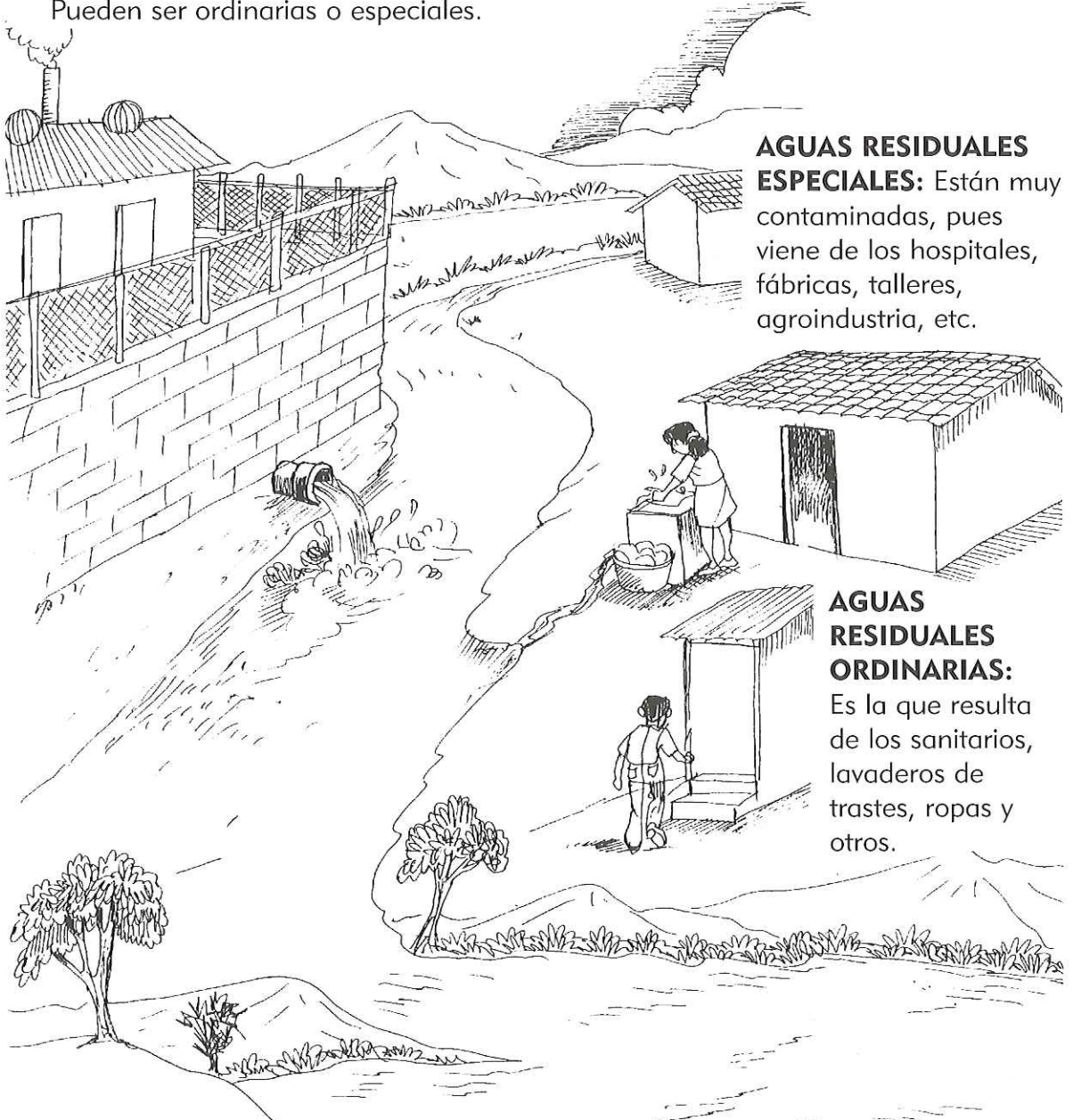
### **AGUAS SUBTERRÁNEAS:**

Son aguas que se filtran en la tierra y pueden formar manantiales. Se puede conseguir con pozos poco profundos. A veces cambia el color, sabor y olor pues ha recogido minerales de la tierra.



## AGUAS RESIDUALES:

Son aguas usadas por las personas y ya están sucias o contaminadas. Pueden ser ordinarias o especiales.



**AGUAS RESIDUALES ESPECIALES:** Están muy contaminadas, pues viene de los hospitales, fábricas, talleres, agroindustria, etc.

**AGUAS RESIDUALES ORDINARIAS:** Es la que resulta de los sanitarios, lavaderos de trastes, ropas y otros.

## CONTAMINACIÓN:

Es ensuciar el medio ambiente con sustancias nocivas para la vida de las personas, animales o plantas.



## **CUENCA HIDROGRÁFICA:**

Es un territorio en uno a más municipios y está delimitado por el parteaguas hecho por la escorrentía del agua. Incluye las aguas superficiales y subterráneas.

## **ZONA DE RECARGA ACUÍFERA:**

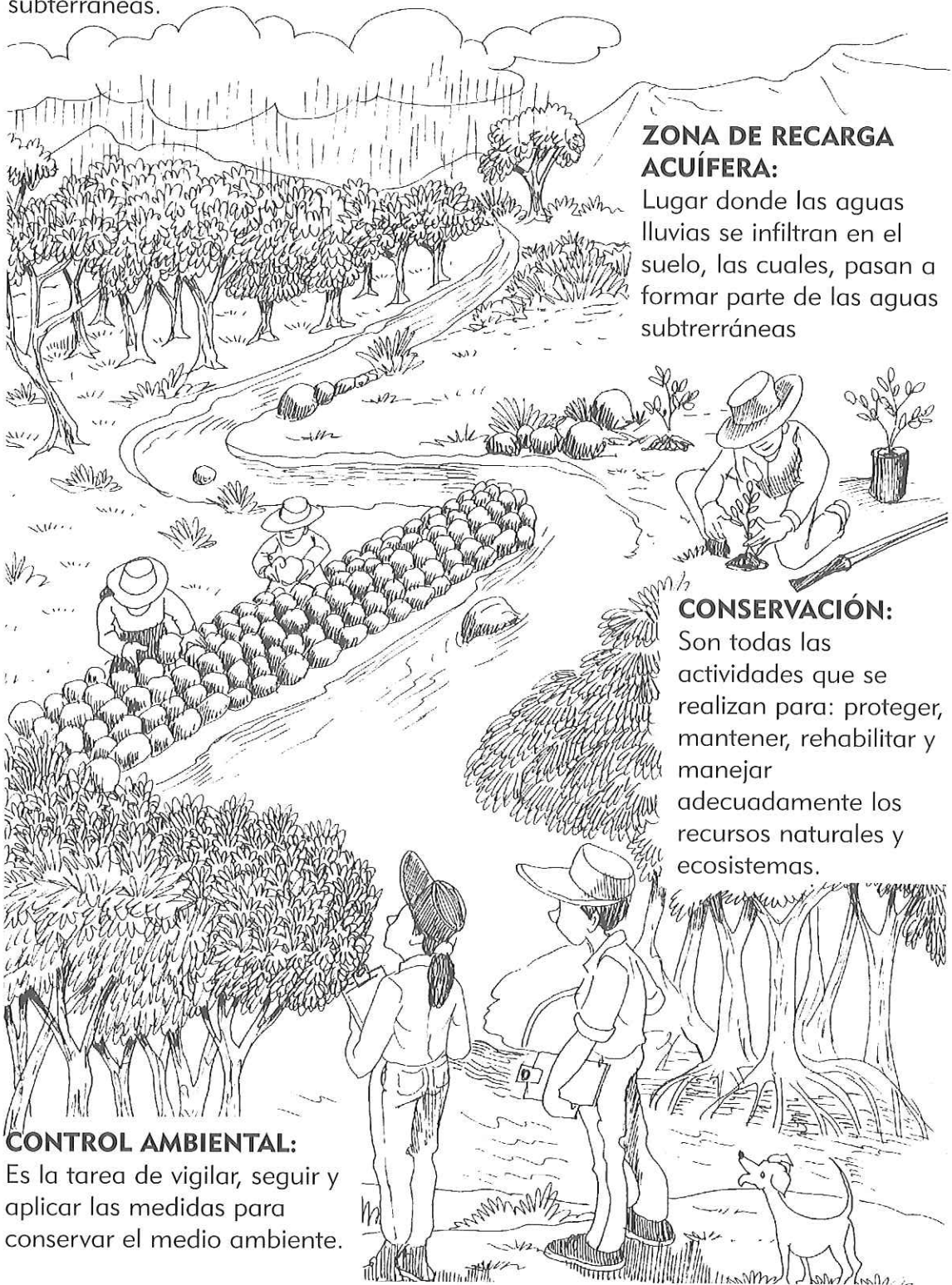
Lugar donde las aguas lluvias se infiltran en el suelo, las cuales, pasan a formar parte de las aguas subterráneas

## **CONSERVACIÓN:**

Son todas las actividades que se realizan para: proteger, mantener, rehabilitar y manejar adecuadamente los recursos naturales y ecosistemas.

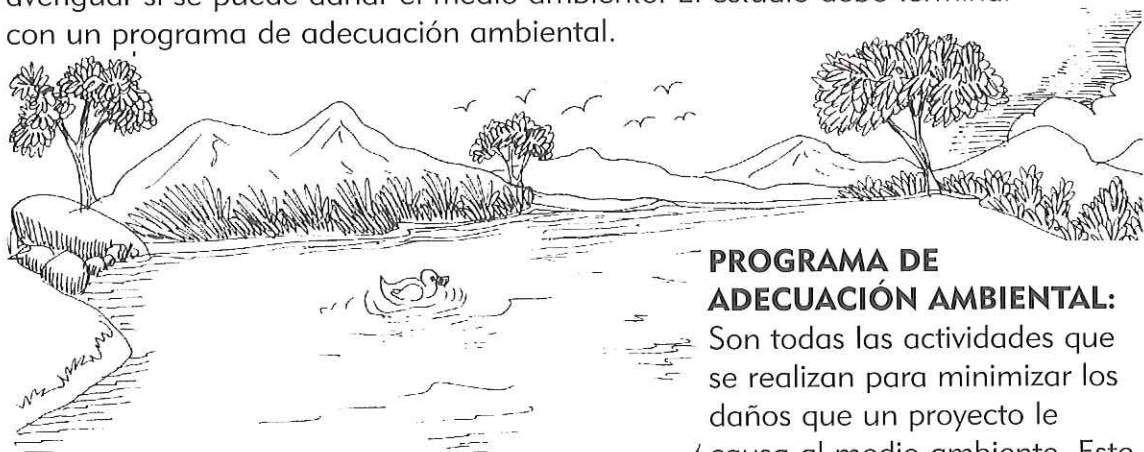
## **CONTROL AMBIENTAL:**

Es la tarea de vigilar, seguir y aplicar las medidas para conservar el medio ambiente.



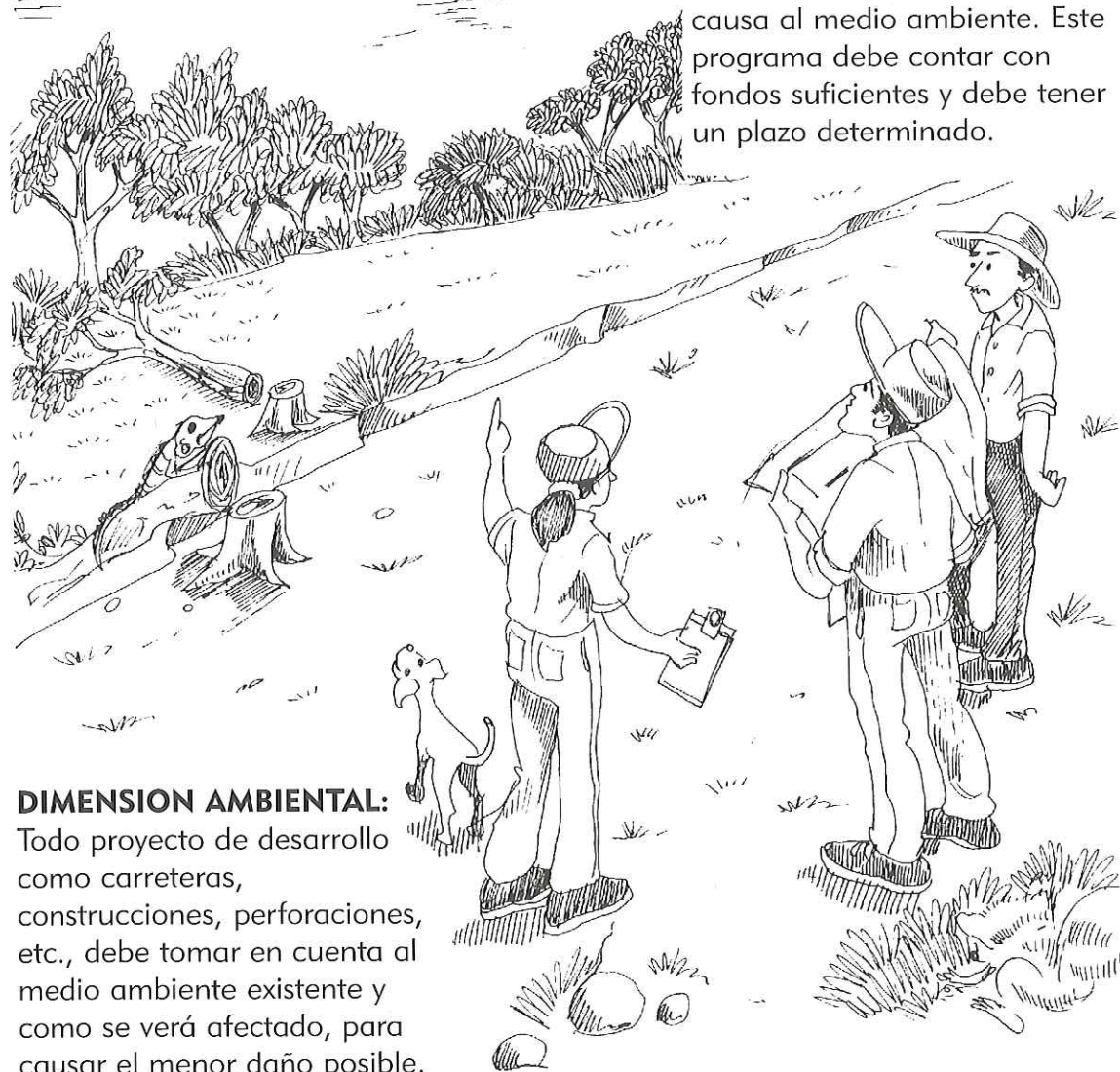
## DIAGNÓSTICO AMBIENTAL:

Es un estudio que se hace antes de una construcción o proyecto para averiguar si se puede dañar el medio ambiente. El estudio debe terminar con un programa de adecuación ambiental.



## PROGRAMA DE ADECUACIÓN AMBIENTAL:

Son todas las actividades que se realizan para minimizar los daños que un proyecto le causa al medio ambiente. Este programa debe contar con fondos suficientes y debe tener un plazo determinado.



## DIMENSION AMBIENTAL:

Todo proyecto de desarrollo como carreteras, construcciones, perforaciones, etc., debe tomar en cuenta al medio ambiente existente y como se verá afectado, para causar el menor daño posible.

# CAPÍTULO II: Obligaciones y prohibiciones

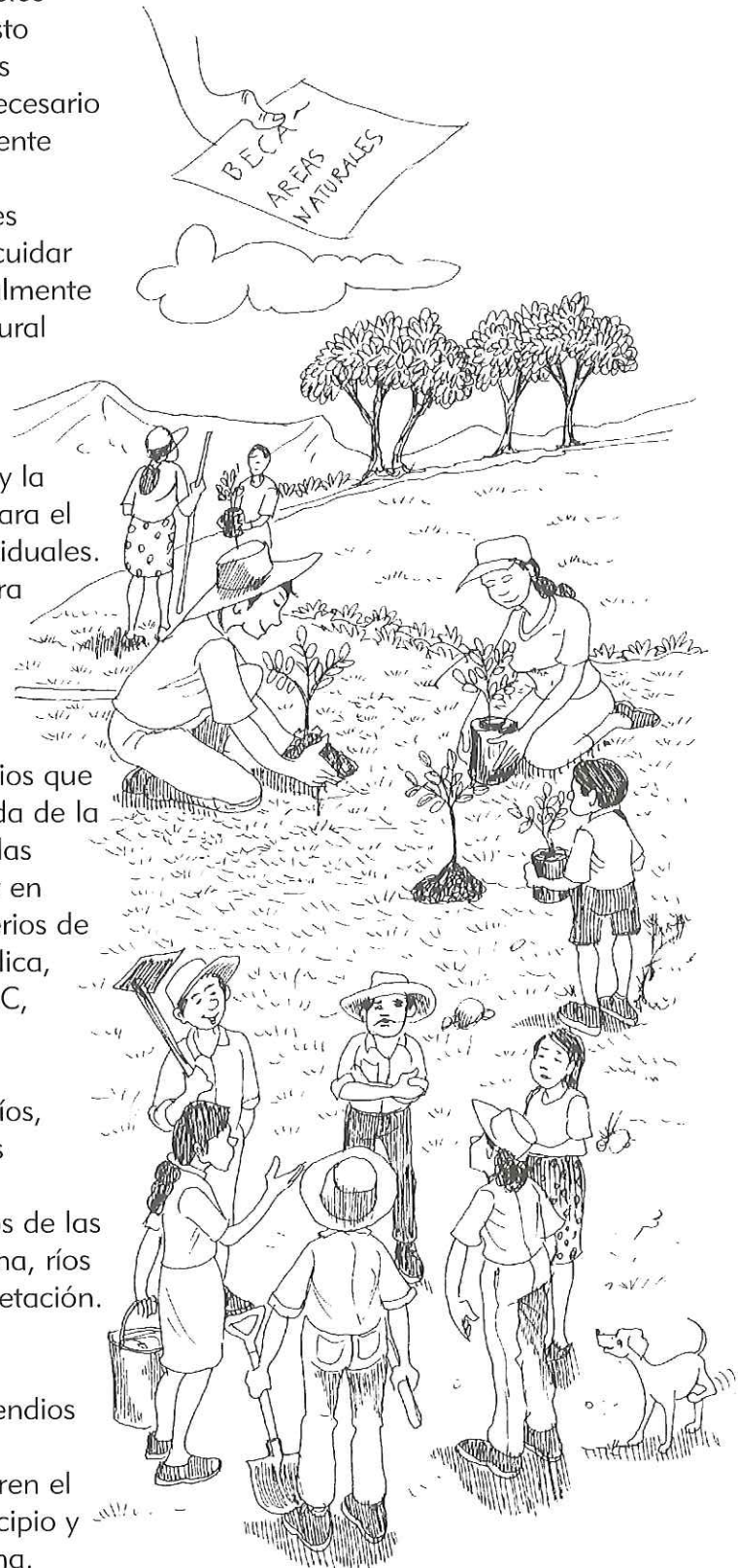
## Obligaciones del municipio:

- a. Coordinar con las autoridades las denuncias recibidas.
- b. Coordinar con el Ministerio del Medio Ambiente las construcciones y ventas de terrenos colindantes con la laguna.
- c. Controlar la basura, tierra y ripio que se tira en la laguna, ríos y quebradas cercanas.
- d. Controlar y regular la extracción de piedras de la orilla de la laguna.
- e. Promover investigaciones científicas para el cuidado del medio ambiente.
- f. Ponerse de acuerdo con otras municipalidades para proteger las áreas frágiles que se comparten.
- g. Gestionar con el Ministerio de Obras Públicas y el Viceministerio de Vivienda y otras instituciones que todos los planes y proyectos en el municipio tengan una dimensión ambiental.
- h. Censar a las industrias, fábricas o talleres del municipio que tengan la obligación de presentar su diagnóstico ambiental y su programa de adecuación ambiental. Se debe buscar el apoyo del Ministerio del Medio Ambiente.
- i. Extender y supervisar los permisos para la tala de árboles.
- j. Proteger junto a otras municipalidades e instituciones las cuencas hidrográficas.



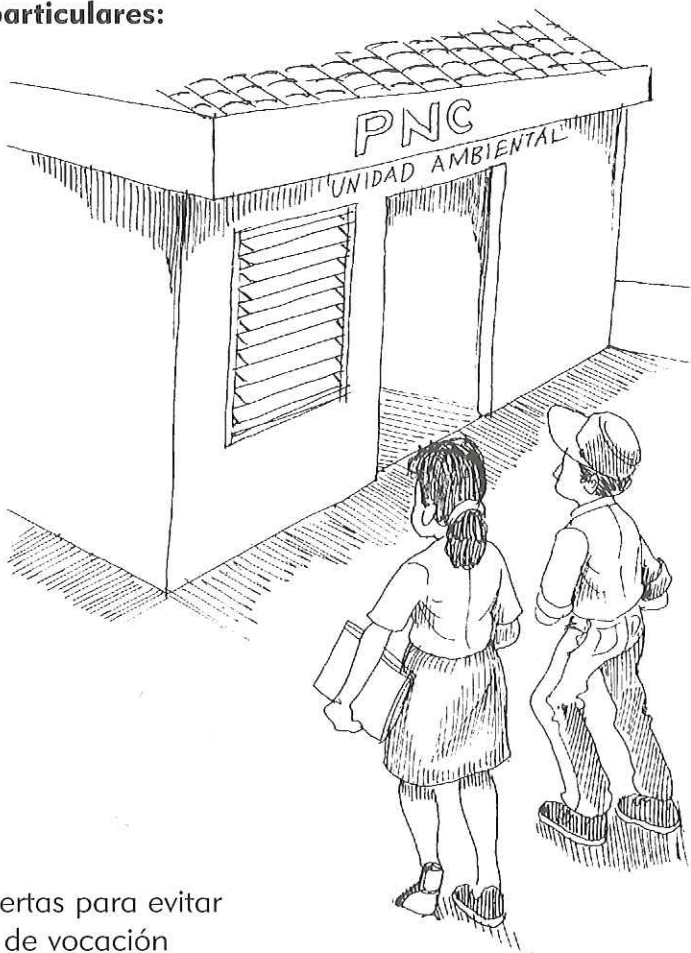


- k. Verificar que todos los proyectos financiados con el Presupuesto Nacional, municipal o fondos externos, tengan el dinero necesario para cumplir con el componente ambiental.
- l. Gestionar becas a estudiantes líderes y con vocación para cuidar el medio ambiente. Principalmente los que viven en el Área Natural Protegida y sus zonas de amortiguamiento.
- m. Gestionar ayuda técnica y económica con el Gobierno y la Cooperación internacional para el tratamiento de las aguas residuales.
- n. Crear comités ecológicos para vigilar y proteger el medio ambiente.
- o. Concientizar en los centros educativos y asociaciones comunales sobre los beneficios que trae el Área Natural Protegida de la laguna para que conserven las riquezas. Esto se debe hacer en colaboración con los Ministerios de Medio Ambiente, Salud Pública, Agricultura y Ganadería, PNC, CENDEPESCA, Directivas, ADESCOS y ONGs.
- p. Reforestar las orillas de los ríos, quebradas, la laguna y otras fuentes de agua.
- q. Supervisar que lo propietarios de las tierras colindantes a la laguna, ríos y quebradas respeten la vegetación.
- r. Coordinar y elaborar planes contingenciales con otras instituciones en caso de incendios forestales.
- s. Sancionar a quienes deterioren el medio ambiente en el municipio y en el ecosistema de la laguna.



## Obligaciones de las personas particulares:

- a. Informar a las autoridades las acciones que dañen el Área Natural Protegida y los recursos naturales. Las denuncias pueden hacerse en: PNC, Unidad Ambiental Municipal, Fiscalía y Ministerio del Medio Ambiente.
- b. Proteger los recursos naturales, especialmente los que se encuentran en su propiedad.



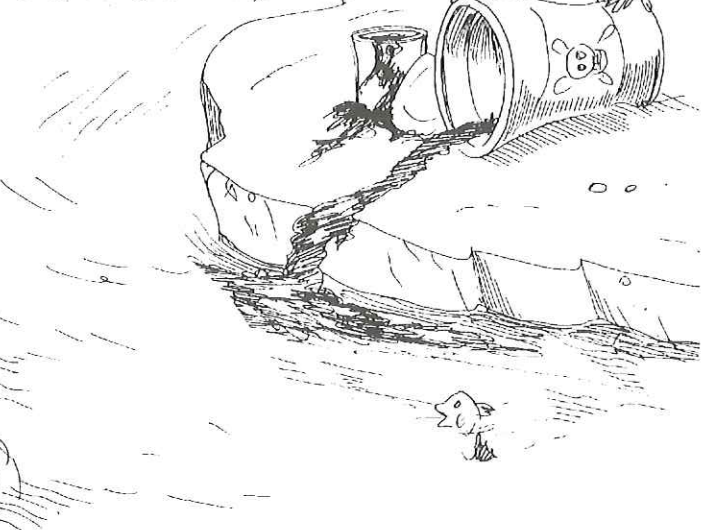
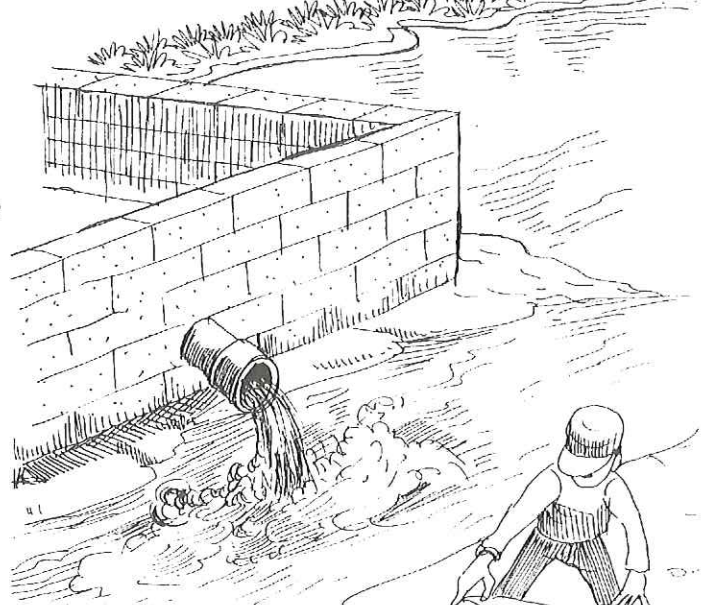
- c. Construir barreras vivas o muertas para evitar la erosión si su propiedad es de vocación agrícola o forestal.



- d. Dar a conocer la presente ordenanza a otras personas.
- e. Es obligación de toda ADESCO formar un comité ecológico para proteger el medio ambiente en el municipio y del país.

## Prohibiciones a los particulares:

- a. Talar árboles o extraer madera sin el permiso de la municipalidad.
- b. Cazar, pescar o capturar animales de cualquier especie silvestre sin el permiso municipal, así como extraer o recolectar huevos, pieles o cualquier producto o despojo de estos animales.
- c. Construir diques, muros o rellenos en la línea de marea baja de la laguna, con el propósito de construir terrazas para nivelar o aprovechar terrenos que se forman por las crecidas.
- d. Echar aguas negras en la laguna, ríos o quebradas que van a dar a ella. Sólo se permite si las aguas reciben un tratamiento previo.
- e. Echar aceites y grasas de talleres en la laguna, ríos o quebradas que van a dar a ella.
- f. Lavar bombas de fumigación u otro tipo de depósitos de veneno en la laguna, ríos, quebradas o cualquier fuente de agua.

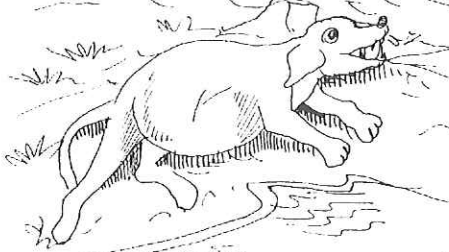
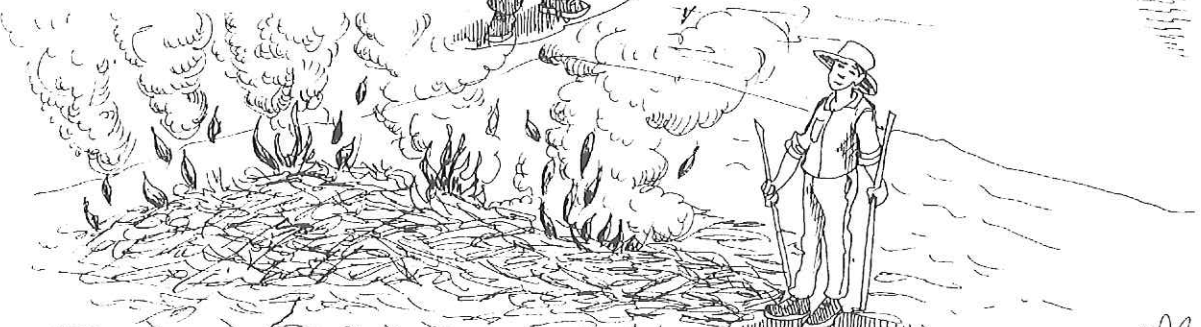
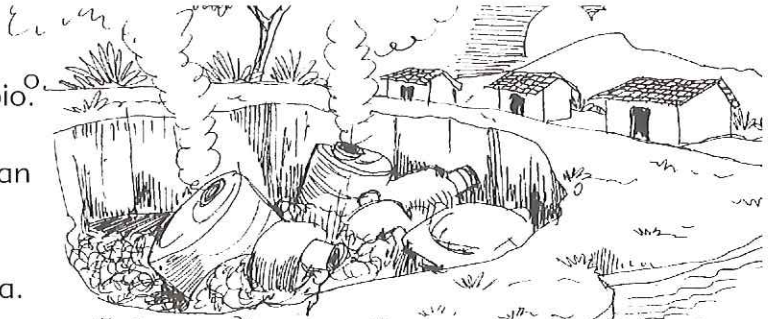


g. Enterrar desechos químicos, tóxicos y peligrosos en el municipio.

El delito será mayor si estos venenos se entierran a la orilla de la laguna, ríos, quebradas o cualquier fuente de agua.

h. Pescar con aperos no autorizados por CENDEPESCA, venenos o explosivos.

i. Hacer quemas en terrenos agrícolas, especialmente en terrenos de laderas.



j. Dejar animales muertos a la intemperie, o en la laguna, ríos, quebradas u otras fuentes de agua.

k. Meter animales en la laguna o dejar que estos anden libres en al orilla.

l. Pastorear o abreviar ganado vacuno, caballar y porcino en la laguna.

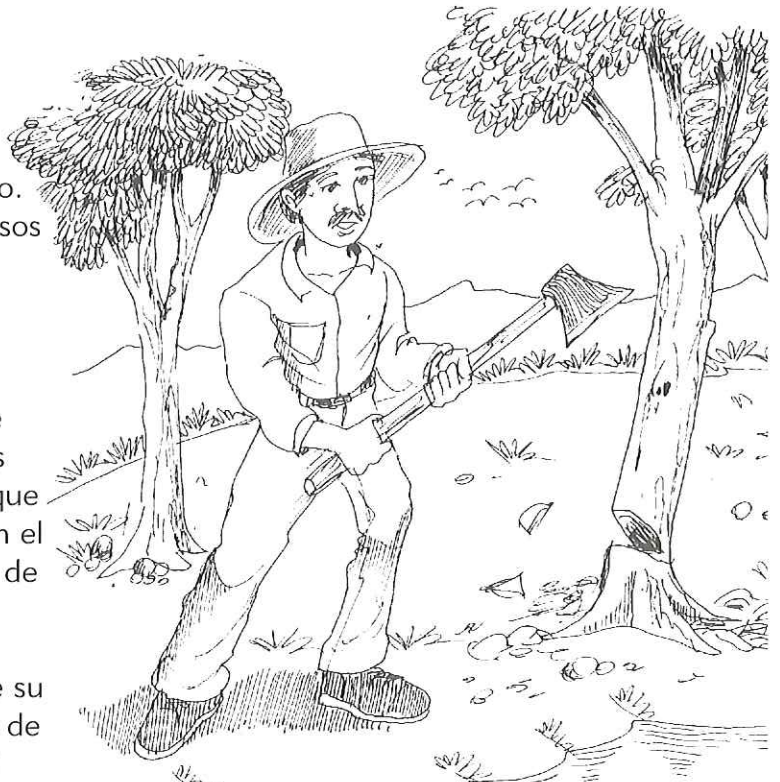
m. Lavar ropa con jabones, detergentes y lejías en la orilla o dentro de la laguna.

n. Bañarse con jabones, detergentes o lejías en la orilla o dentro de la laguna.



## Prohibiciones en las zonas de amortiguamiento:

- a. Cazar, pescar o talar árboles de especies silvestres protegidas.
- b. Pescar con explosivos o cualquier tipo de veneno.
- c. Talar los reductos boscosos sin un plan de manejo forestal.
- d. Permitir o provocar cambios drásticos en el medio ambiente, que le hagan daño a las zonas de amortiguamiento y que inmediatamente afecten el Área Natural Protegida de la laguna.
- e. Usar el suelo para otra actividad que no sea de su vocación sin un estudio de impacto ambiental ni el permiso de las autoridades. Es decir, usar un suelo boscoso para otra actividad.

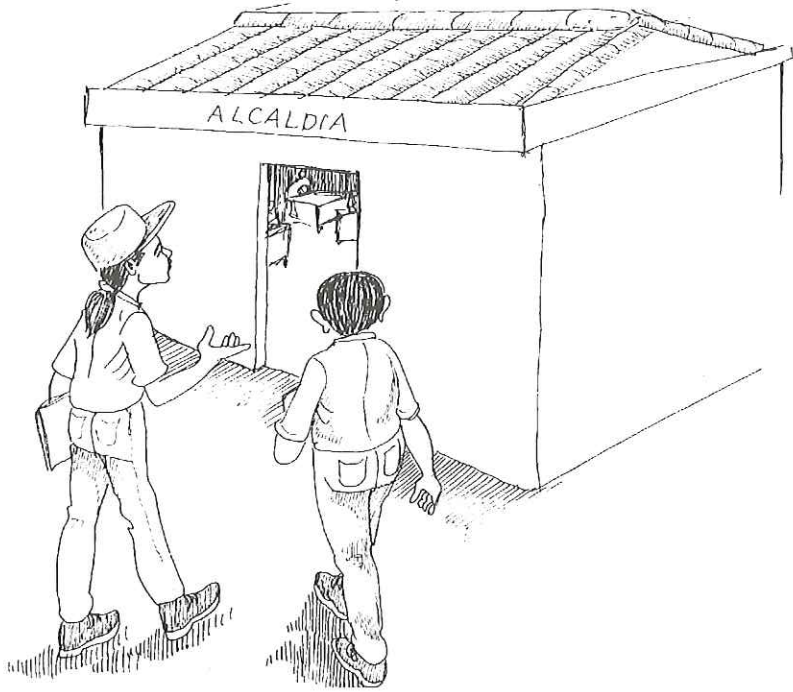


# CAPÍTULO III: Medidas para prevenir el deterioro ambiental

- El Ministerio del Medio Ambiente y la Municipalidad deben coordinarse para evitar la erosión y contaminación de los suelos.
- Los dueños o dueñas de propiedades que quieran hacer cambios en el uso del suelo deben solicitar permiso del Ministerio del Medio Ambiente y buscar asesoría técnica.
- Al regar con agroquímicos los cultivos deben hacerse a una distancia no menor de 25 metros de la orilla de la laguna, ríos, quebradas que dan a ella u otras fuentes de agua. Esto será supervisado por las autoridades.

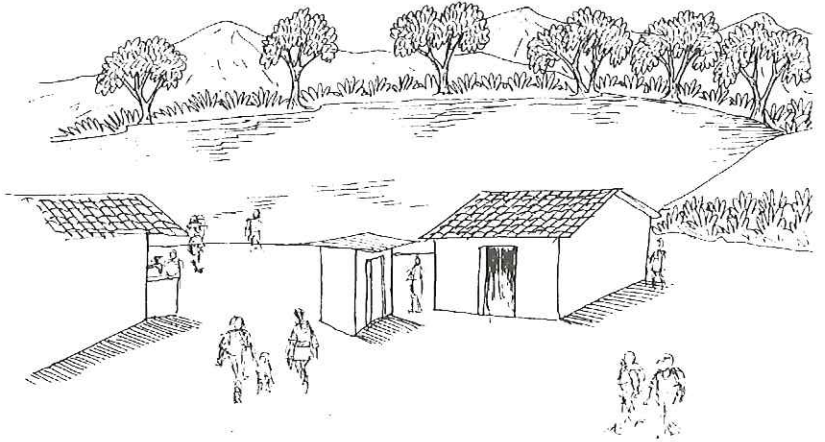


- Para hacer uso del agua de la laguna para riego debe solicitarse permiso a la municipalidad, Ministerio de Agricultura y Ganadería y al Ministerio del Medio Ambiente.



- Toda institución que desarrolle sus proyectos en el Área Natural Protegida de la laguna o en sus zonas de amortiguamiento deberá coordinarse con la municipalidad.

- La Municipalidad buscará la manera de que las construcciones que hay en la orilla de la laguna cuenten con un método de depositar las aguas negras sin contaminar la laguna.



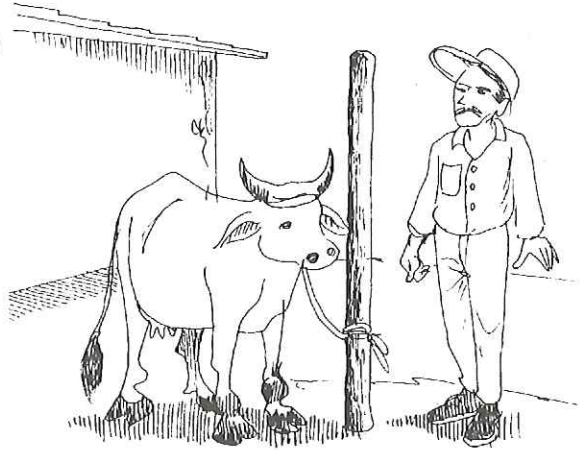
# CAPÍTULO IV: Sanciones y procedimientos

## Infracciones menos graves

Todo daño que se le haga a las zonas de amortiguamiento será una infracción menos grave. La multa podrá ser desde 101 hasta 1,000 colones o su equivalente en dólares.

**Infracciones graves.** Se comete una infracción grave cuando:

- Se repite una infracción menos grave.
- Se viola una de las Prohibiciones a los Particulares. (vea la página N° 10).
- El ganado encontrado pastoreando o bebiendo en la orilla o dentro de la laguna será decomisado y llevado al poste municipal. En este caso, la dueña o dueño del ganado no podrá llevárselo si no paga la multa y el costo del traslado al poste.
- Si el ganado decomisado no es retirado a tiempo será subastado.



- Las multas por una infracción grave serán desde 1,000 hasta 10,000 colones o su equivalente en dólares.

En todo caso una multa será notificada a la persona que cometa la infracción y tendrá un plazo de 3 días para pagarla. Si no paga a tiempo la multa ganará intereses.

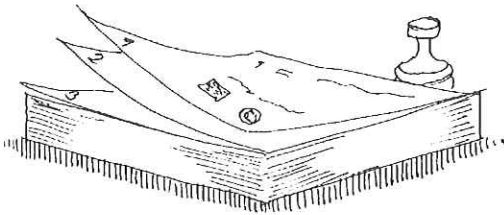
Para poner una multa se verá la gravedad de la falta y la capacidad de pago del infractor. Si éste no tiene dinero para pagarla podrá hacerlo con trabajo comunitario



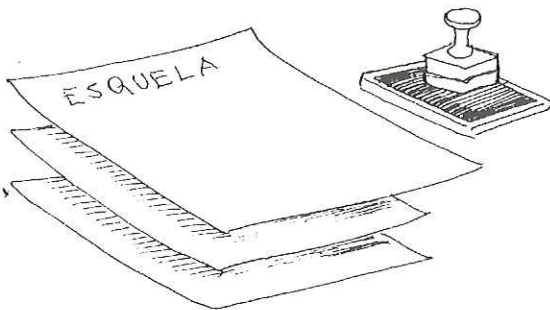
# Procedimiento

Para establecer la sanción a personas naturales o jurídicas, el Concejo Municipal iniciará un procedimiento de conformidad a los artículos 131 al 135 del código Municipal.

- Si existe reincidencia en la violación a esta ordenanza se aplicará en un 100 por ciento la sanción impuesta sin exceder los 10,000 colones o su equivalente en dólares. Si no es cancelada se recargará un 2 por ciento adicional y si pasan los 60 días caerá en mora aplicándole el interés legal establecido.



- Para la imposición de las sanciones se ocupará formularios enumerados correlativamente en triplicado y sellados por la municipalidad y la Unidad Ambiental. Contendrá las generales del infractor, la falta cometida, el valor de la sanción, hora, día, lugar y nombre de la persona que la impone.



- El pago en servicios comunitarios se regulará mediante un Reglamento Especial emitido por el Concejo Municipal.
- Para las esquelas se presentarán en triplicado, enumeradas correlativamente y llevarán el sello de la municipalidad y de la Unidad Ambiental.

